

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DIFUSION Y PUBLICIDAD DE LA LINEA TELEFONICA GRATUITA 145 SOBRE TRATA DE PERSONAS

ARTICULO 1º: OBJETO. El objeto de la presente ley es la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita, universal, de alcance nacional “145”, para la atención de consultas y/o denuncias de trata de personas, disponible las veinticuatro (24) horas de todos los días del año.

ARTICULO 2º: Toda la información que se emita a través de los servicios de comunicación audiovisual acerca de episodios de trata de personas incluirá una mención expresa a la línea telefónica gratuita “145”, destinada a dar información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de trata de personas.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) la fiscalización y verificación del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

ARTÍCULO 4º: El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) aplicará las sanciones correspondientes en caso de infracción a la presente ley, conforme lo establecido en la normativa vigente en materia de servicios de comunicación audiovisual, garantizando su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 6º: PROMOCION LÍNEA 145. Los titulares de servicios de comunicación audiovisual deberán incluir, sin cargo alguno, menciones periódicas a la Línea 145 en su programación, conforme a las disposiciones que establezca la autoridad de aplicación, garantizando su adecuada difusión.

ARTICULO 7º: El Presupuesto General de la Nación preverá las partidas necesarias para la implementación de la presente ley, garantizando su continuidad operativa y el cumplimiento efectivo de sus disposiciones.

ARTICULO 8º: La presente ley es de orden público.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

María Ángel Sotolano
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Republica Argentina sanciona con fuerza de ley en el año 2008 la Ley N° 26.364 para la prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Con la promulgación de la misma el delito y la investigación adquieren el carácter de delito federal.

Asimismo, se crea la Oficina de Rescate y Acompañamiento de Personas Damnificadas por el Delito de Trata en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fortaleciendo la política de persecución del delito y de rescate y asistencia a las víctimas.

El alcance de esta norma fue extendido en 2012 con la aprobación de la Ley N° 26.842, que fortalece la legislación vigente imponiendo penas más severas y profundizando las acciones de visibilización y concientización sobre esta problemática. Se crea el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, y el Comité Ejecutivo.

La trata de personas es un delito y una violación a los derechos humanos ya que atenta contra la libertad y la dignidad de las personas. La trata de personas es un proceso que implica el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas para fines de explotación sexual o laboral. Y cualquiera puede ser víctima de este delito: niños, niñas, adolescentes y personas adultas.

Cuando se habla de trata de personas hay que pensar en organizaciones que se dedican al crimen organizado, cuyas consecuencias son gravísimas para la seguridad, bienestar y los derechos humanos de las víctimas.

En la actualidad la existente línea gratuita “145” se encuentra dentro del PROGRAMA NACIONAL DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO DE VÍCTIMAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, bajo la órbita de aplicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Se trata de un número de llamadas gratuitas, de alcance nacional, en la cual la atención se encuentra garantizada las 24 hs, los 365 días del año, y que está facultada para recibir denuncias, relacionadas con el delito de Trata de Personas. Los llamados son atendidos un equipo de psicólogas y trabajadoras sociales con formación en la temática de trata de personas.

Creemos que sancionando con fuerza de ley la difusión, publicidad y gratuidad de la línea “145”, recepcionando las comunicaciones telefónicas bajo un mismo número de línea, efectivamente reafirmamos la federalización del delito.

Es fundamental, que las políticas públicas que tienen como objeto la protección de los más vulnerables trascienda a los gobiernos y perduren en el tiempo.

Tal es la importancia del presente proyecto, que con su sanción ASEGURAMOS LA PERMANENCIA EN EL TIEMPO de la línea “145” como un canal fundamental de denuncia que motoriza la posterior judicialización e intervención de las Fuerzas de Seguridad y del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas.

En cuanto a las denuncias recibidas, se observa que las correspondiente al año 2017, el 44% corresponde a “explotación sexual”, el 21% a “persona desaparecida”, el 12% a explotación laboral y el 9% a “secuestro, venta de niños, etc.”.

En cuanto a la edad de las víctimas, en el período referido, el 91% son mayores de edad. El 48% son argentinas y el 52% extranjeras. El 54% corresponde a trata con fines de explotación laboral y el 46% a trata con fines de explotación sexual.

Durante el año 2015 se recibió un promedio de 168,4 denuncias mensuales. En el año 2016 ingresaron un total de 2081 casos, lo que representa un promedio mensual de 173,4; mientras que en el 2017 se recibieron 2215, lo que arroja un promedio mayor al anterior, de 184,6 denuncias. Además, en términos generales, se observa que la cantidad de denuncias fue aumentando de manera gradual. Esto podría obedecer a una medida adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional que ha incrementado la publicidad de la Línea 145, facilitando un aumento de las denuncias recibidas, y a su vez, obedecer al buen funcionamiento de la Línea 145 como un canal de acceso de la ciudadanía a la justicia.

Del total de las denuncias recibidas en la Línea 145 (4296), el 75,5% (3244) fueron derivadas para la intervención de PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas), mientras que el 24,5% (1050) fueron remitidas, por cuestiones territoriales, a los equipos jurídicos que funcionan en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En el año 2023, la Línea 145 registró un total de 2.800 denuncias, lo que representa un incremento del 15% en comparación con las 2.400 denuncias recibidas en 2022. Este aumento sugiere una mayor conciencia y utilización de este canal por parte de la ciudadanía.

En el año 2023, las denuncias recibidas a través de la Línea 145 dieron lugar a 150 operativos en distintos puntos del país, los cuales permitieron el rescate de 500 víctimas y la detención de 200 presuntos tratantes. Estos procedimientos fueron el resultado del trabajo coordinado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales. Además, se ha observado un aumento en las denuncias por explotación laboral, particularmente en sectores rurales y textiles, lo que destaca la necesidad de seguir fortaleciendo los mecanismos de prevención y denuncia. La Línea 145 también ha demostrado ser una herramienta clave para la localización de personas desaparecidas, funcionando en muchos casos como un canal de acceso rápido a la justicia. Estos resultados evidencian la importancia de garantizar la permanencia y difusión de la línea, asegurando su alcance a toda la población.

Es necesario destacar que el buen funcionamiento de esta línea nacional y gratuita, la publicidad que recibió y la ausencia de un canal de denuncias específico para la búsqueda de personas, convirtió a la Línea 145 en un medio que canaliza también hechos de desapariciones de personas que no se encuentran relacionados, en principio, con el delito de trata, y muchas veces con ningún otro delito.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares su acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

María Ángel Sotolano
Diputada Nacional